Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar por las Secretarías de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía una campaña de información sobre la peligrosidad y toxicidad de las lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, a cargo del diputado Érick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Erick Marte Rivera Villanueva, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I, 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Energía, Medio Ambiente y Economía inicien una campaña de información sobre la peligrosidad y toxicidad de las lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, al tenor de los siguientes

**Considerandos**

**Primero.**En julio de 2010, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Energía, anunció la puesta en marcha del Programa Luz Sustentable, que tuvo como objetivo el de sustituir 22.9 millones de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras de energía en una primera etapa y otros 22.9 millones en una segunda etapa, beneficiando así a poco más de 5.7 millones de familias.

**Segundo.** Dentro de las ventajas que se mencionan de la puesta en marcha de este Programa se menciona que se lograría un ahorro en consumo de energía eléctrica de hasta 2,048 gigawatts-hora al año, cifra comparable a casi 2 veces el consumo de 2011 del estado de Campeche o la mitad del consumo del estado de Querétaro. De la misma forma se ahorrarían cerca de 1,752 megawatts de potencia eléctrica, equivalentes a la capacidad de dos centrales de generación hidroeléctricas como la Yesca.

En materia ambiental, el programa lograría el beneficio de evitar la emisión de 1.4 millones de toneladas de bióxido de carbono al año, lo que equivale a sacar de circulación a más de 600 mil automóviles y dejar de consumir 3.6 millones de barriles de petróleo al año, lo que equivale al crudo procesado en tres días por todo el Sistema Nacional de Refinación.

**Tercero.** El Programa de Luz Sustentable es operado por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica de conformidad con la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Esta Ley tiene como objeto propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo. La Ley incluye en su artículo 7, fracción X, entre otras acciones, la de Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica.

Asimismo, en su momento El Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, estableció dentro de su objetivo 2:

“Incrementar la eficiencia del parque de focos para iluminación” las líneas de acción 2.1.1 y 2.1.3 que contemplan la publicación de una norma de consumo de energía para iluminación y la implementación de un programa de sustitución de focos incandescentes por tecnologías ahorradoras, respectivamente.

Por último se menciona que el 6 de diciembre de 2010 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2010, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba. La cual establece límites mínimos de eficacia para las lámparas de uso general y contempla la salida gradual del mercado mexicano de los focos ineficientes, así como el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de Lámparas Fluorescentes y de Vapor de Mercurio (lámparas fluorescentes compactas autobalastradas).

**Cuarto.** Debe mencionarse que los poco más de 40 millones de focos ahorradores de energía con los que se pretende reemplazar los focos incandescentes, son importados de China pues en nuestro país no se producen, derivado de la falta de proveedores de minerales para los fósforos, cristales y componentes eléctricos de balastra integrada que tienen éstas lámparas.

No obstante, una de las cuestiones que se ha tornado más importantes en estas lámparas no son los efectos positivos sobre el cambio climático, ni en la sustentabilidad y el ahorro energético que representan, sino en los problemas de salud que pueden generar para la población y el medio ambiente.

**Quinto.** De acuerdo con el propio Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de Lámparas Fluorescentes y de Vapor de Mercurio (lámparas fluorescentes compactas autobalastradas) se menciona que “a pesar de los beneficios ambientales que representan estas lámparas, representan un riesgo ambiental y de salud debido a que contienen mercurio, considerado un material tóxico”.

En este mismo documento se especifica que el objetivo general del plan es el manejo de los residuos peligrosos que resulten de la ruptura de lámparas en el proceso de carga, descarga y entrega de focos ahorradores de energía durante la vigencia del Programa “Luz Sustentable”, sin embargo no se específica la política de manejos de estos residuos que deben seguir los particulares, lo que hace que se desconozcan los efectos y peligros sobre la toxicidad del mercurio que contienen. Debe precisarse que el Plan estipula medidas de control para el manejo de residuos como son: utilización de guantes, zapatos de seguridad, protección respiratoria y faja, lo cual evidentemente demuestra el peligro latente que generan las sustancia contenidas en estas lámparas y que las personas desconocen.

**Sexto.** Cabe recodar que los focos ahorradores contienen entre 5 y 20 miligramos de mercurio, cuyo vapor, al ser liberado cuando se rompen en una habitación o en el traslado a los basureros, representa una amenaza a la salud del ser humano y contaminan el ambiente. Aunque una pieza no contiene mucho de este metal, basta que se quiebre uno para contaminar un cuarto de pequeñas dimensiones; en ese caso es necesario desalojar la habitación durante cuatro horas, ha asegurado la doctora Agnes Kane de la Universidad de Brown.

Si bien es cierto que las lámparas fluorescentes resultan útiles en el ahorro de energía, hecho por el cual en 2010 se comenzó el “Programa Luz Sustentable” y que ha originado la sustitución de 45.8 millones de bombillas incandescentes por estas lámparas, hay factores que no están regulados ni difundidos. Por un lado, el gobierno federal no ha difundido el riesgo a la salud que representa el mercurio contenido en estas lámparas, y por el otro no se ha regulado el correcto desecho de las mismas.

La NOM-017-ENER/SCFI-2012 regula las especificaciones de las lámparas fluorescentes en el mercado mexicano e indica que las etiquetas de los focos que compramos en el supermercado sólo deben decir que el producto contiene mercurio pero no sus cantidades ni tampoco exige un instructivo sobre cómo manejar o desechar éstas lámparas.

**Séptimo** . A poco más tres años de haber sido repartidos esos más de 40 millones de las lámparas, no se han medido realmente el potencial impacto negativo que tendrían estos focos. Philips México, empresa encargada de llevar a cabo el Programa Luz Sustentable y que sí tiene un plan de manejo de residuos peligrosos, pero que no está integrado a ninguna norma, calcula que 0.02 por ciento de los focos ahorradores repartidos se romperían en el proceso, representando al menos 916 mil focos que ya han sido desechados sin tener rastro de ellos y sin un plan que comprometa al Gobierno a garantizar la seguridad de las familias que los tiran a la basura, es por ello que se vuelve de vital importancia que el Ejecutivo federal a través de las Dependencias de la Administración Pública, suspendan la importación de este tipo de lámparas al representar un potencial peligro de salud para los mexicanos y de la misma forma inicie una campaña de difusión sobre el peligro y la toxicidad que los elementos químicos que contienen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta honorable soberanía el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Primero.**Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Energía y de Economía, implementen programas de concientización sobre el debido uso de las lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, así como, políticas públicas de recolección y reciclaje de las mismas.

**Segundo.**Se exhorta respetuosamente al titular de las Secretarías de Salud, de Medio Ambiente, y de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones realicen un estudio sobre el costo-beneficio en materia de sustentabilidad energética, medio ambiental y de salud por el uso de las lámparas fluorescentes compactas autobalastradas.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Energía y de Economía, actualicen la Norma Oficial NOM-017-ENER/SCFI-2012, a fin de que en los requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, se estipule el incluir un instructivo sobre el adecuado desecho de estas lámparas.

Dado en la honorable Cámara de Diputados, a los 6 días del mes de marzo de 2014.

Diputado Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica)